



Radicado: **0863424984001-2016-00127-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado Judicial contra JULIED MAIRET ROBLES ALARCÓN, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado JULIED MAIRET ROBLES ALARCÓN, con CC No. 1.047.339.773, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO ITAU y BANCO SERFINANZA S.A., Se limita la medida a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias.

2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 0863424984001-2017-00153-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. No. 800037800-8.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS.